

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 811.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 121/2018 se autorizó la creación de Fondos Rotatorios para cada uno de los Juzgados de Paz Legos de la Provincia, de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Que mediante Acuerdo N° 733/2018 se dispuso la actualización del monto de todos los fondos rotatorios a la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00)

Que dado que aquellos fondos rotatorios establecidos por Acuerdo N° 121/2018 tienen como única finalidad atender los gastos de traslados o combustible y peaje, necesarios para los diligenciamientos de requerimientos de oficio que les efectúen los Juzgados y Organismos del Poder Judicial y que de acuerdo a las rendiciones, que hasta el momento se han recepcionado en Dirección Contable, el monto establecido para tales fondos rotatorios resulta suficiente, no se considera, momentáneamente, necesaria su actualización.-

Por ello:

ACORDARON: I.- DISPONER que la actualización del monto de los fondos rotatorios dispuesta por Acuerdo N° 733/2018 no será de aplicación para los fondos rotatorios de los Juzgados de Paz Legos de la Provincia, creados por Acuerdo N° 121/2018.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC